



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2024-MDB

Breña, 11 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA.

VISTO:

El Informe N° 006-2024-OA/MDB de la Oficina de Administración, el Informe N° 022-2024-OAJEI/MDB de la Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad, el Memorando N° 037-2024-MDB/GM de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

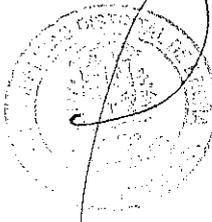
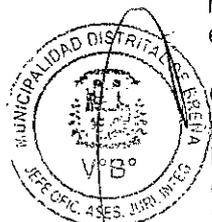
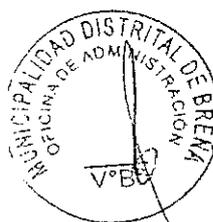
Que, mediante Decreto supremo N° 003-2020-JUS se aprueba el reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la Ley;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 03-2020-JUS dispone que “Cada pliego cuenta con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución”; y en el numeral 10.1 del artículo 10 del mismo Decreto Supremo se precisa que “El Comité estará integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el comité, b) El o la titular de la Secretaría General o la que haga sus veces, c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, e) Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS señala: en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los subdirectores, subgerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e, será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 049-2023-A/MDB de fecha 17 de enero de 2023, se resolvió en su artículo primero reconstituir el comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, mediante Ordenanza N° 595-2023-MDB de fecha 20 de noviembre de 2023 y debidamente publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Breña. El señalado reglamento ha producido un cambio en la estructura orgánica del ROF, precisándose las nuevas nomenclaturas de los órganos y unidades orgánicas de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

ANTES	AHORA
Oficina General de Administración	Oficina de Administración

Que, mediante Informe N° 006-2024-OA/MDB de la Oficina de Administración de fecha 08 de enero de 2024, solicita opinión legal con respecto a la viabilidad para la Modificación y "Reconformación del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Breña";

Que, mediante Informe N° 022-2024-OAJEI/MDB de la Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad de fecha 09 de enero de 2024, corresponde emitir el acto resolutorio de parte del Titular de la Entidad, que resuelva la "Reconformación del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Breña", en atención a los fundamentos expuestos en el análisis del presente informe;

Que, mediante Memorando N° 037-2024-MDB/GM de Gerencia Municipal de fecha 10 de enero de 2024, indica se proceda de acuerdo al literal n), del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante la Ordenanza N° 095-2023-MDB de fecha 20 de noviembre de 2023;

Que, estando a lo señalado en los considerandos de la presente y en uso de las atribuciones contenidas en el numeral 6) del Artículo 20°, en concordancia con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

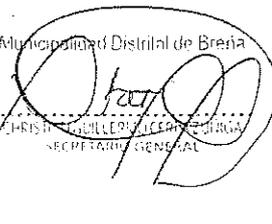
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Breña, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

- | | |
|--|--------------------|
| • Jefe de la Oficina de Administración | Quien lo presidirá |
| • Secretario General | Miembro |
| • Procurador Público Municipal | Miembro |
| • Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| • Jefe de la Unidad de Contabilidad | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía 049-2023-A/MDB de fecha 17 de enero de 2023 en todos sus extremos y cualquier otra normativa municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Breña

 CHRISTY GUILLÉN
 SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Breña

 LUIS FELIPE DE LA MATA MARTÍNEZ
 ALCALDE